Asunción, 22 de Agosto de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID Nº 434.368.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 24/07/2023:
    1. *CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS*
    2. *DNSP EMPRENDIMIENTOS*

  - En Fecha 28/07/2023 las empresas han remitido el presupuesto solicitado.

- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

Obtencion de precios referencial				Emprtea 1: DNSP EMPRENDIMIENTOS		Empresa 2: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	total	precio unitario	total
1	NOTEBOOK	UNIDAD	1	6.500.000	6.500.000	6.000.000	6.000.000
2	UPS ON LINE DE 6000 VA	UNIDAD	1	8.000.000	8.000.000	8.500.000	8.500.000
3	UPS DE 1000 VA	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000	2.750.000	2.750.000

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

Se adjudico la Contrataciones Directa ID N° [redacted], este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuacion:

Obtencion de precios referencial				Adjudicación Contratos		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Id numeros	precio unitario	total
1	NOTEBOOK	UNIDAD	1	417418	6.172.333	6.172.333
2	UPS ON LINE DE 6000 VA	UNIDAD	1	231031	7.960.640	7.960.640
3	UPS DE 1000 VA	UNIDAD	1	402411	700.000	700.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Filosofía

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

Obtencion de precios referencial				Adjudicación Contratos			Emprtea 1: DNSP EMPRENDIMIENTOS		Empresa 2: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS		Total del Promedio
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	id numeros	precio unitario	total	precio unitario	total	precio unitario	total	Total
1	NOTEBOOK	UNIDAD	1	417418	6.172.333	6.172.333	6.500.000	6.500.000	6.000.000	6.000.000	**6.224.111**
2	UPS ON LINE DE 6000 VA	UNIDAD	1	231031	7.960.640	7.960.640	8.000.000	8.000.000	8.500.000	8.500.000	**8.153.547**
3	UPS DE 1000 VA	UNIDAD	1	402411	700.000	700.000	2.800.000	2.800.000	2.750.000	2.750.000	**2.083.333**

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

Juan Carlos Gómez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Asunción, 24 de Julio de 2003

Señores
CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Facultad de Filosofia - UNA y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ¨ ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS¨, esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

Ítem	Descripción del Bien
1	NOTEBOOK
2	UPS ON LINE DE 6000 VA
3	UPS DE 1000 VA

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4.264.140-2 Itá - Py.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO Unidad Operativa de Contrataciones Facultad de Filosofía

Juan Carlos Gómez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

Asunción, 28 de Julio de 203

PRESUPUESTO

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS "de La Facultad de Filosofia -UNA
Se detalla en el siguiente formulario

Obtencion de precios referencial				**Empresa 2: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS**	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	**precio unitario**	**total**
1	NOTEBOOK	UNIDAD	1	6.000.000	6.000.000
2	UPS ON LINE DE 6000 VA	UNIDAD	1	8.500.000	8.500.000
3	UPS DE 1000 VA	UNIDAD	1	2.750.000	2.750.000

Firma de la Empresa:
Representante.

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
RUC 80064146-2
Asunción - Py.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Asunción, 24 de Julio de 2023

Señores

DNSP EMPRENDIMIENTOS

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Facultad de Filosofia - UNA y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ¨ ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS¨, esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

Ítem	Descripción del Bien
1	NOTEBOOK
2	UPS ON LINE DE 6000 VA
3	UPS DE 1000 VA

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

Recibí
DNSP Emprendimientos
de Félix A. Sanabria A.
RUC: 3415574-0

Juan Carlos Gómez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

PRESUPUESTO

28/07/2023

DNSP EMPRENDIMIENTOS

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS ¨de La Facultad de Filosofia -UNA
Se detalla en el siguiente formulario

Obtencion de precios referencial				**Emprtea 1: DNSP EMPRENDIMIENTOS**	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	**precio unitario**	**total**
1	NOTEBOOK	UNIDAD	1	6.500.000	6.500.000
2	UPS ON LINE DE 6000 VA	UNIDAD	1	8.000.000	8.000.000
3	UPS DE 1000 VA	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000

Firma de la Empresa:
Representante.

DNSP Emprendimientos
de Félix A. Sanabria A.
RUC: 3415574-0

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía

Decanato

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: (021) 328 2230 - RUC N°: 80000757-3
E mail: uoc@filouna.edu.py

Contrato N° 15/2022

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la Empresa UNIPERSONAL GRUPO CUTTIER TECNHNOLOGY con RUC N° 3801039-9, domiciliada en las calles Yuquyry c/ Tahjhy N° 9456 Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luís Alberto Cuttier Carballo, con cédula de identidad N° 3.801.039, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Notebook para la institución, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES entre sí, con relación a la **Adquisición de Notebook**, conforme al llamado Procedimiento de Contratación directa PAC ID. N° 417418 para el Ejercicio Fiscal 2.022

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Grupo Cuttier Technology
RUC: 3801039-9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: (021) 328 2230 - RUC N°: 80000757-3
E-mail: uoc@filouna.edu.py

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417418

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 417418, convocado por la Facultad de Filosofía UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1212/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Adquisición de Notebook						Luis Alberto Cuttier Arguello			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**marca**	**procedencia**	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	25	hp	china	6.172.333	154.308.325
								TOTAL	**154.308.325**

Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones trescientos ocho mi trecientos veinticinco

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

DESDE LA SUSCRICION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022

GRUPO Cuttier Technology
RUC: 3801039-9

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

GRUPO Cittier Technology
RUC: 3801039-9

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: (021) 328 2230 - RUC N°: 80000757-3
E mail: uoc@filouna.edu.py

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes setiembre y año 2022.

Grupo Cuttier Technology
RUC: 3801039-9

Luís Alberto Cuttier Carballo
Representante Legal
C.I. N° 3.801.039

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
Facultad de Filosofía U.N.A

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 1763/2012

+D nº 231.031

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 792/2012, PARA PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP, A LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Asunción, 30 de noviembre de 2012

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 792/2012, para Provisión, Montaje y Puesta en Servicio de Dispositivo de Protección Electrónica – Sistema de Video Vigilancia IP, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 1412/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres ofertas tres firmas, según Acta N° 138/2012 de fecha 11 de octubre de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 31753 de fecha 19 de setiembre de 2012, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Logicalis Paraguay S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 792/2012, a la firma Logicalis Paraguay S.A., para Provisión, Montaje y Puesta en Servicio de Dispositivo de Proteccion Electrónica – Sistema de Video Vigilancia IP , según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Cámara fija	9	Unidad	7.017.806	63.160.254
2	Cámara fija de alta definición, lente standard	13	Unidad	9.180.955	119.352.415
3	Cámara fija de alta definición, lente teleobjetivo	4	Unidad	9.262.304	37.049.216
4	Cámara fija tipo domo, para interior	4	Unidad	7.084.775	28.339.100
5	Cámara fija tipo domo, antivandálica para intemperie	6	Unidad	8.316.105	49.896.630
6	Cámara fija tipo domo de alta definición, antivandálica para intemperie	7	Unidad	9.584.413	67.090.891
7	Cámara tipo domo PTZ, interior	3	Unidad	15.833.510	47.500.530
8	Cámara fija tipo domo de alta definición, interno	1	Unidad	9.070.434	9.070.434
9	Cámara tipo domo PTZ de alta definición, interior	1	Unidad	18.762.080	18.762.080
10	Cámara tipo domo PTZ de alta definición, montaje colgante	1	Unidad	19.105.966	19.105.966
11	Cámara tipo domo PTZ de alta definición, montaje colgante para intempérie	13	Unidad	23.269.565	302.504.345
12	Cámara fija tipo domo de alta definición, antivandálica	4	Unidad	8.726.549	34.906.196
13	Teclado PTZ	2	Unidad	4.548.159	9.096.318
14	Switch 24 Puertos PoE	1	Unidad	7.193.074	7.193.074
15	Switch 48 Puertos PoE	4	Unidad	12.957.851	51.831.404
16	Conector para interconexión de Switch por fibra, hasta 500 mts.	10	Unidad	1.622.196	16.221.960
17	Conector para interconexión de Switch por fibra, hasta 10000 mts.	8	Unidad	3.228.169	25.825.352

18	Switch de Capa 3	1	Unidad	41.900.706	41.900.706
19	Servidor NVR	1	Unidad	43.066.876	43.066.876
20	Montaje, cableado y configuración de cámaras, cableado de fibra óptica para interconexión, instalación de software y configuración de servidores	1	Unidad	344.955.140	344.955.140
21	Mantenimiento de Cámaras, tendido fibra óptica, Servidores y Switch por un año	1	Unidad	94.323.285	94.323.285
22	Estación de trabajo para centro de monitoreo	2	Unidad	38.481.681	76.963.362
23	Estación de trabajo para video Wall	1	Unidad	59.627.176	59.627.176
24	Rack cerrado de pared de 12U	5	Unidad	3.790.207	18.951.035
25	Rack cerrado de pared de 42U	1	Unidad	4.069.410	4.069.410
26	UPS On Line de 6000 V.A.	1	Unidad	7.960.640	7.960.640
Total					1.598.723.795

por un monto total de G 1.598.723.795 (un mil quinientos noventa y ocho millones setecientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº: 882.469, en su carácter de Presidenta de la Circunscripción Judicial, nombrada por Acordada Nº: 1483 de fecha 16 de Diciembre del año 2020, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SDA Paraguay S.A. con RUC Nº: 80017709-6, con sede legal en Mariscal López Nº: 347 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado por el señor Federico Frontanilla Riveros, con cedula de identidad Nº: 524.067, conforme documentos presentados en la oferta y disponibles en SICP; denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 402411, para la "Adquisición de equipo de oficina, insumos de impresión y otros", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 235 de fecha 16 de noviembre del año 2021, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 402411.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Oferta Nº: 03 Id Nº: 402411, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 235 de fecha 16 de noviembre del 2021.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Computadoras personales (PC) de escritorio	HP	China/Mexico	Unidad	8	12.820.000	102.560.000
2	2	UPS de 1000 VA	APS	China	Unidad	8	700.000	5.600.000
5	5	Teclado USB	Verbatim	China	Unidad	50	45.500	2.275.000
6	6	HUB Switch 8 Puertos 1000 Mbps	TP-Link	China	Unidad	10	195.000	1.950.000
7	7	Routers Wifi USB	TP-Link	China	Unidad	4	275.000	1.100.000
8	8	Pantallas / Monitor LED	E-tech	China	Unidad	28	1.100.000	30.800.000
15	15	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº: 122 - XL - Negro	HP	China	Unidad	10	317.000	3.170.000
17	17	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº: 662 - XL - Negro	HP	China	Unidad	5	188.000	940.000
18	18	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº: 662 - XL - Color	HP	China	Unidad	5	240.000	1.200.000
19	19	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº: 664 - XL - Color	HP	China	Unidad	12	232.000	2.784.000
20	20	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº: 664 - XL - Negro	HP	China	Unidad	10	232.000	2.320.000
21	21	Cartucho de Tinta para impresora Epson Nº: T664-120	Epson	China	Unidad	5	77.000	385.000
Total Gs. IVA Incluido: ciento cincuenta y cinco millones ochenta y cuatro mil.----------								**155.084.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ciento cincuenta y cinco millones ochenta y cuatro mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato se extenderá desde el día pactado de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de entrega de los bienes: Deberán realizarse en horario de 07 a 12 hs. de Lunes a Viernes, en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, bajo la coordinación de los Departamentos de Patrimonio y Suministro, Informática y Administración de Contratos y/o Funcionarios designados por el Consejo de Administración.----------

Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: Plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde el Inicio de vigencia del contrato.----------

S.A. PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Funcionarios del Departamento de Administración de Contrato y personal designado por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº: 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº: 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 06 días del mes Diciembre y año 2021.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato:	07-12-2021.-

SOA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPUBLICA